

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

11001 40 03 013 2016 00486

Considerado la precedente solicitud adosada en el índice No. 1, se dispone:

Denegar el señalamiento de fecha para llevar a cabo la vista pública de remate del bien embargado, como quiera que las diligencias de secuestro comisionadas no han retornado.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL La providencia anterior se notifica en el ESTADO No. <u>60</u> Hoy <u>27-11-2020</u> JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>

EDAG